 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	PC-FO-016	
	FORMATO AVISO GENERAL	Página 1 de 4	Revisión 1

Bucaramanga, marzo 9 de 2022

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Denunciante  
**ANÓNIMO**

Asunto a Notificar: Comunicaciones del 9 de marzo de 2022

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el Radicado **SIA-ATC 282022000036** y con el fin de notificar el contenido de las comunicaciones del 9 de marzo de los presentes, dirigidas al Peticionario y a la entidad, Procuraduría Provincial de Bucaramanga, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del CPACA.

Consignándose que esta notificación se publicará en la cartelera física y en la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como también se cargará en el aplicativo SIA-ATC, por el término de CINCO (5) DÍAS, advirtiéndole que la NOTIFICACIÓN se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, lo anterior de conformidad con el artículo 69 inciso 2 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se anexa COPIA ÍNTEGRA de las comunicaciones.

Notifica:



**DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA**  
Profesional Universitario


Oficina Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana

Fijado el 9 de marzo de 2022;

Desfijado el 16 de marzo de 2022;

Firma 

Firma \_\_\_\_\_

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	PC-CO-004	
	<b>COMUNICACIÓN CIERRE DEL REQUERIMIENTO</b>	Página 1 de 2	Revisión 1

Bucaramanga, marzo 9 de 2022

Señor  
**ANÓNIMO**

Ref. Respuesta de Radicado No. **SIA-ATC 282022000036**


Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, y en atención al correo electrónico trasladado por la Contraloría General de Santander, el día 2 de marzo del presente año, donde remiten a este organismo de control denuncia anónima relacionada con un presunto caso de corrupción y acoso de un funcionario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Decreto 403 de 2020, en el artículo 2 Definiciones, señala:

**Control fiscal:** *“Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.*

*El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.”*

De esta manera, es importante señalar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es un Organismo de control fiscal territorial, que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Bucaramanga y dado que su solicitud no es de nuestro accionar, por cuanto los hechos son de presuntas faltas disciplinarias, se remite a la **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA**, acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	PC-CO-004	
	<b>COMUNICACIÓN CIERRE DEL REQUERIMIENTO</b>	Página 2 de 2	Revisión 1

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”; **Copia de dicha remisión se adjunta a la presente.**

El anterior trámite, puede ser consultado en el aplicativo SIA ATC en nuestra página web, en el siguiente link: <http://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga>, Digitar número de SIA-ATC y clave de acceso a su petición: **5add3349**.



**IMPORTANTE:** Agradecemos diligenciar la encuesta a satisfacción que se encuentra en el siguiente link:

<http://siaatc.auditoria.gov.co/Home/LoginEncuesta?Dominio=bucaramanga>

Aprovechamos la oportunidad, para recordarle que la participación ciudadana es fundamental en el control fiscal y que sus quejas, reclamos y denuncias, pueden presentarse a través del aplicativo SIA ATC en nuestra página web, o a través de nuestro correo institucional: [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Atentamente,




**LUZ MARINA RUEDA DELGADO**

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana (e)

Adjunto lo enunciado en un (1) folio.

P/ DDuran- Profesional Universitario 

	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-001	
	REMISIÓN O REQUERIMIENTO A ENTIDADES	Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, marzo 9 de 2022

Señores

**PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA**

provincial.bmanga@procuraduria.gov.co

Ciudad

**Ref. Radicado SIA-ATC 282022000036**

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, remito para conocimiento y competencia de su despacho, comunicación del día 2 de marzo de los presentes, en el que un peticionario ANÓNIMO, allega denuncia frente a un presunto caso de corrupción y acoso de un funcionario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Lo anterior acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; de esta actuación se notifica al peticionario.

Atentamente,



**LUZ MARINA RUEDA DELGADO**

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana (e)

Adjunto: Un archivo digital, con un (1) folio que contiene lo enunciado.

Copia: Peticionario Anónimo mediante Notificación por aviso.

P/ DDurán - Profesional Universitario 